



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 18 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente EXP-USL:0016952/2018, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario solicita un llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada con el objeto de otorgar la concesión para la implementación de un Centro de Fotocopiado, destinado a los alumnos de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se motiva por la necesidad urgente de brindar a los mencionados alumnos el respectivo centro de fotocopiado a partir del inicio del próximo año lectivo, con un inicio de contrato estimado con fecha 1° de Febrero de 2019 con una duración de 24 meses.

Que a fs. 1/2 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario adjunta las especificaciones técnicas para la confección del Pliego licitatorio que permita adjudicar la concesión del mencionado centro de fotocopiado.

Que para brindar celeridad al trámite la mencionada Secretaría realiza la pertinente carga en el sistema de la solicitud de bienes y servicios, agregada a fs. 3/4. Bajo el N° 307/2018.

Que la Secretaría de Hacienda y Administración tomó conocimiento de la solicitud a fs. 4 vta. y autorizó a iniciar un procedimiento de contratación.

Que el canon mensual estipulado para el presente procedimiento asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), teniendo en cuenta que los meses de Enero no se cobrará, que los meses de Julio se abonará el 50% y en Diciembre el 30% del mencionado canon, durante dos (2) años a partir de la firma del contrato.

Que el destino de los Fondos recibidos en concepto de Canon mensual deberá ser ingresado como Recursos Propios Rectorado (SAEBU) del ejercicio económico correspondiente.

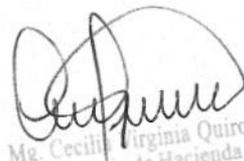
Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que dada la necesidad urgente de concretar la concesión solicitada, conforme a la reglamentación vigente y teniendo en cuenta los términos del Artículo 25, inciso d), apartado 5° del Decreto n° 1023/01, atendiendo que el procedimiento de selección encuadra en los valores establecidos para la contratación directa por compulsa abreviada, correspondería iniciarse un nuevo trámite de contratación, por lo que corresponde aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Contratación Directa (Compulsa Abreviada) n° 77/2018, con fecha de apertura fijada para el día 27 de Diciembre de 2018 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Disposición n° 62-E/16 y Ordenanza C.S. n° 11/2018.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

**Cde. DECRETO R. n° 503/2018**

  
Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

  
Mg. Cecilia Virginia Quiroga  
Secretaría de Hacienda  
y Administración  
U.N.S.L.

INTERV.
J.C.
E.M.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-2-

///

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I, Propuesta, Declaraciones Juradas y Modelo de Contrato), que obra agregado a fs. 5/30 de las presentes actuaciones para el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada con el propósito de otorgar la concesión del Centro de Fotocopiado ubicado en el primer piso del Bloque I de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Sala "Fabio Bea" - Centro Universitario - del Complejo Universitario San Luis de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa (Compulsa Abreviada) n° 77/2018, con fecha de apertura fijada para el día 27 de Diciembre de 2018 a las 11,00 horas.

ARTICULO 3º El importe recibido en concepto de canon mensual será ingresado como Recursos Propios Rectorado (SAEBU) del ejercicio en curso.

ARTICULO 4º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO R. n° 503/2018.**

INTERV.
J.C.
E.H.

  
Mg. Cecilia Virginia Quiroga  
Secretaría de Hacienda  
y Administración  
U.N.S.L.

  
Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.